

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000

Gobierno Local

Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170 E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 022 -2015-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 05 FEB 2015

VISTO:

El expediente administrativo Nº 0134-2015, por el cual solicita, la subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en la Asoc. Ingeniería Mz. "E" lote 6, un instrucción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, sentado por la Sra. Judith Victoria Huallpa Quispe.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. Il del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe técnico Nº 024-2015-MDJN-SGDUR-DPUC/AC, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en la Asoc. Ingeniería Mz. "E" lote 6, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010092554 de fecha 13 de enero de 2015:

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20° inc. 6) concordante con el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en la Asoc. Ingeniería Mz. "E" lote 6, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 225.30 m², el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ</u>:

Por el Frente, limita con la calle sin nombre, con dos tramos de 6.00 y 13.50 ml. Por la Derecha entrando, limita con el lote 5, en un tramo de 21.00 ml.

Por la Izquierda entrando, limita con la calle Nº 1, en un tramo de 1.50 ml.

Por el Fondo, limita con la calle Nº 1, en un tramo de 28.00 ml.

ÁREA : 225.30 m² PER

PERÍMETRO: 70.00 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 6A:</u> PROPIEDAD DE DON LUIS OSWALDO ÑAÑA LIZARBE Y DOÑA JUDITH VICTORIA HUALLPA QUISPE.

- Por el Frente, limita con la calle sin nombre, en un tramo de 6.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 5, en un tramo de 13.00 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 6 remanente, en un tramo de 11.50 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 6 remanente, en un tramo de 5.00 ml.

ÁREA

65.75 m²

PERÍMETRO:

35.50 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 6 REMANENTE</u>: PROPIEDAD DE DON LUIS PRETEL BAJALQUI Y DOÑA HERMELINDA RAMOS ANAYA.

- Por el Frente, limita con la calle sin nombre, en un tramo de 13.50 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 6A, en dos tramos de 11.50 y 5.00 ml., y con el lote 5 en un tramo de 8.00 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con la calle Nº 1, en un tramo de 1.50 ml.
- Por el Fondo, limita con la calle Nº 1, en un tramo de 28.00 ml.

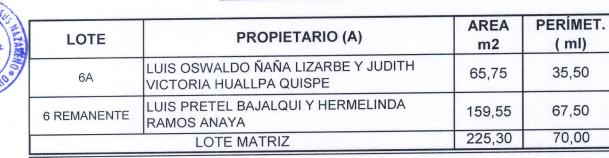
ÁREA

159.55 m²

PERÍMETRO:

67.50 ml.

CUADRO DE ÁREAS





ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



